EL ALDEANO

Periódico para gobierno de los Jueces inferiores, Ayuntamientos, fisles de fechos y personas particulares. Se suscribe en las Administraciones de Correos, á 12 reales por tres meses franco de porte.

Continua el Espediente de Inventario.

AVERIGUACION.

De los capitales aportados al matrimonio por uno y otro conyuges.

La villa de.... á tantos del mes de...., F. y F. peritos contadores nombrados, con asistencia del señor D. Fulano Alcalde constitucional de ella, de la viuda F. y de F. curador ad litem de F. F. v F. hijos menores del difunto Fulano, por ante mí el fiel de fechos procedieron á formar la correspondiente averiguacion de los capitales que aportaron al matrimonio asi el referido difunto, como su muger, en los términos siguientes:

CAPITALES DE LA VIUDA.

Por la referida Fulana se hizo presentacion de una hijuela formada en tal dia y año al fallecimiento de su padre Fulano, en que resulta haber heredado seis mil reales vellon y á su conclusion se halla una nota firmada por el difunto en que confiesa haberles recibido en el todo, por lo que se tiene por aportados al matrimonio y anotan aqui.

98 co statistico de continuo de continuo de continuo
Hizo presentacion de otra escritura en que in la la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya de
resulta que su difunto tio D. Fulano, la mandó y en-
treco en tal dia v en su nombre a su difunto mai i-
V . mil make
A la muerte de su madre Fulana de tai la
and diagram como à uno de tantos herederos ciuco
and the second of the langue se la tole se l
and toldie v de que presento copia
Por este orden se anotará todo lo demas que hu-
1. Il le al matrimonio
biese llevado al matrimonio.
16000

Importan los capitales que la referida viuda llevó á su matrimonio con el difunto, diez y seis mil reales vellon, segun va demostrado.

CAPITALES DEL DIFUNTO.

El curador ad litem de los menores hizo constar que el difunto Fulano aportó al matrimonio seis mil rs. vellon en el valor de bienes muebles semovientes y raices que resultan por menor del inventario formado en tal fecha, ó de la hijuela que se le formó en tal dia de tal mes y año al óbito de su padre Fulano... Item. A la muerte de su madre Fulana de tal acae-

Item. A la muerte de su madre Fulana de tal acaecida en tal año, le fueron adjudicados dos mil rs. vellon que le correspondieron por su legítima como uno de sus cinco hijos y herederos, los cuales entraron en la sociedad conyugal, segun resulta de la hijuela de tal fecha, ó de tal documento que lo acredita.

aug se tiene por aportados

2000

6000

Total..... 8000

Importan los capitales aportados al matrimonio por el

riguacion que sirmó su merced con los peritos é interesase dos de que doy se ó certifico. Las casacion que so de de con los peritos e interesa-

SENALAMIENTO DE ROPAS DEL LECHO COTIDIANO.

En la misma villa el espresado dia tantos, Fulano y
Fulano contadores nombrados, con asistencia del Sr. Alcalde, de la viuda Fulana de tal, y de Fulano curador ad litem de los menores, procedieron á señalar las ropas que ha
de llevar la referida viuda por el lecho cotidiano ó cama ordinaria y lo verificaron por ante mí el fiel de fechos en la
forma siguiente:

forma siguiente:	
Primeramente una madera de cama, ó catre tasa-	30
de las trainte me creson achtellante . Chi total d' Sille House	100
Tion In gardon de leritz, o escoper cue	
arramanta me	17
The The calches de land, Collaboration de pro-	
a long purous of medio uso valuado en sescina as	E
Item. Otro colchon de la misma tela y llenadura,	70
tasado en setenta rs	
Item. Dos fundas con sus llenaduras nuevas ó usa-	20
das, tasadas en veinte rs.	11-
Item. Dos sábanas nuevas de lienzo, número 7.	80
y 8.º tasadas en ochenta rs	30
Item. Dos almoadones de percal fino en treinta rs.	
Item. Un cobertor bueno de Palencia tasado en	50
cincuenta rs	30
Item. Una colcha de seda o de algodon tasatia cir	50
eincuenta rs cosa A cost . alsaett between bergel	130
The state of the s	430
Total	450

Importan las ropas del lecho cotidiano cuatrocientos treinta rs., y lo firmaron todos los que arriba se espresan de que yo el fiel de fechos certifico.

e too

NOTA. Las ropas que se han de señalar á la viuda por el lecho ó cama ordinaria, no han de ser de las mejores, ni de las peores: por eso se llama cama ordinaria ó cotidiana.

LIQUIDACION DEL CAUDAL INVENTARIADO.

El caudal inventariado por muerte del difunto Fu-
lano, segun la suma final estampada en el inventa-
rio, asciende á sesenta mil ochocientos rs. vellon que
se sacan al margen

al no sodool ob Bajas Primeras Y Generales.

forma signiente:
Primeramente se bajan novecientos rs.
vellon que importan las deudas comunes
averiguadas, segun resulta del pliego for-
mado
Item. Se bajan diez y seis mil rs. vellon
que suman los capitales aportados al matri-
monio por la viuda Fulana de tal 16000
Item Se bajan ocho mil rs. vellon suma
de los capitales que entró al mismo matri-
monio el difunto 8000
Y finalmente se bajan cuatrocientos treinta
rs. que importa el valor de las ropas del le-
cho cotidiano
Hosy Bio estamien linear de Palegria Basklo on -
Queda de ganancial

2	Queda de ganancial
	Repartida esta cantidad por mitad entre la viuda
y	herederos del difunto, toca á cada parte á 17735

Amportan das ropas del lecho cotidiano cuatrocientos treima ra., y lo firmaron todos los que arriba se espresan de que vo el fidi de fechos certafico esta de constante de constante de constante de fechos certaficos esta de constante de constante de fechos constante de con

DISTRIBUCION DEL CAUDAL DEL DIFUNTO.

Corresponden á los herederos del difunto por el
capital que este aportó al matrimonio, ocho mil rs.
o vellon
October 1
Item. Por la mitad de gananciales diez y siete mil
setecientos treinta y seis rs
Tre-deudas averiguadas ascienden a 9001
-mi offinite la Total
logra 7
BAJAS.
gus capitales mitad de gananciales y techo co-
Se bajan dos mil trescientos ochenta rs. vellon que
importa el funeral que el difunto dispuso en su tes-
tamento
cuatio unil soiscientos setenta y un res cada uno 23355
Liquido caudal del difunto
Cuya cantidad repartida entre los cinco hijos úni-
Cuya cantidad repartida entre los cinco hijos uni-
cos herederos del espresado difunto, corresponde á
cada uno á 4671
- Cantidades que debe percibir la viuda Fulana de tal.
。
La viuda Fulana de tal debe percibir por sus capita-
les aportados al matrimonio diez y seis mil rs. vn 16000
Item. Por la mitad de ganancial diez y siete mil
setecientos treinta y cinco
Item. Por el lecho cotidiano cuatrocientos treinta
reales 430
TABLUT TO THE TABLE OF THE PARTY OF THE PART
Total
to le vella de tal a taptes de tal mes y ano. les perites
contadores, con asistencia del Sr. Alcalde, la rie la vidua l'ur-
"lana, la del curador ad litem, y por ante mi recribano o

RESUMEN GENERAL

Corresponden a los herederes del difunto por el	liana,
Importan los bienes inventariallos segun que da ple sido mostrado	ca ₁
Item. Por la mitad de gananciales diez y siete mil secientos treinta y seis 12.	198
Las deudas averiguadas ascienden á 900	ofi Non
porta	
sus capitales mitad de gananciales y lecho co-	800
Y finalmente sadehen percibite los cinco al la concentration	ni .
cuatro mil seiscientos setenta y un rs. cada uno 23355	el .
Igual	»

Con lo que se concluyó esta liquidacion y resúmen general del caudal inventariado que se ha hecho bien y fielmente segun el resultado del inventario y averiguaciones practicadas, y con ella por no contener herror ni perjuicio hácia ninguno de los interesados se conformaron estos, acordando se procediese desde luego á la formacion de las competentes hijuelas, lo firmaron con el señor Alcalde y peritos contadores en tal pueblo...., á.....=firman todos.

ADJUDIGACION DE BIENES PARA EL PAGO DE DEUDAS Y FUNERAL.

En la villa de tal á tantos de tal mes y año, los peritos contadores, con asistencia del Sr. Alcalde, la de la viuda Fulana, la del curador ad litem, y por ante mí Escribano ó

	señalar bienes para satisfacer
	Item el tuneral 2380
deudas averiguadas contra el caudal y el funeral señalado por el ánima del difunto Fu-	3280

lano, y lo verificaron en la forma siguiente:

BIENES MUEBLES.

Señalaron para el citado pago una mesa de nogal con los cajones, sus cerraduras y llaves en los sesenta rs. que está tasado en el inventario. 60

Se anotarán todos los bienes que señalen, por el mismo orden que tengan en el inventario.

Importan los bienes adjudicados para el pago de deudas y funeral tantos mil rs, de modo que resultan sobrantes tantes rs. que se adjudicarán á la viuda (ó quien sea). Con lo que se concluyó esta adjudicación y pago que los peritos contadores nombrados dijeron haber ejecutado bien y fielmente sin perjudicar á ninguno de los interesados Y su merced el referido señor Alcalde nombró por pagador de deudas á D. Fulano de esta vecindad, ó á la viuda Fulana; quien hallándose presente aceptó este encargo y chligó á desempeñarle legalmente. Acto continuo dicho sei or Juez para no retrasar el pago de los acreedores y el cumplimiento de misas le entregó todos los bienes adjudicados, confiriéndole el poder y facultad en derecho necesarios para que prévios los correspondientes anuncios al pubcoli con señalamiento de dia y hora para el remate, proceda á la venta de todos ellos con su intercencion inmediata o con : sistencia del eurador ad litem de los menores, lo que con efecto ofreció observar y cumplir exactamente, pena de responder de los daños y perjuicios que

se iroguen a los interesados; lo firmaron todos con los mencionados peritos de que yo el fiel de fechos certifico...

NOTA. El nombramiento de pagador de deudas puede hacerse ya del modo indicado, ó por diligencia separada. El pagador de deudas cuidará de no efectuar ningun pago sin préoio libramiento del Juez que le servirá despues para documentar su cuenta.

ENCABEZAMIENTO DE UNA HIJUELA.

En la villa de la factor de 1336: Fulano y Fulano peritos contadores nombrados, con asistencia del Sr. D. Fulano Alcalde constitucional de ella y juez que conoce de este inventario y cuentas, de Fulana viuda del difunto Fulano, y de Fulano curador ad litem de los hijos menores de aquel, Fulano, Fulano y Fulano, y por ante mí el escribano ó fiel

de fechos procedieron á hacer pago á la referida viuda de los 34165 rs. que debe percibir segun se demuestra, por los capitales aportados al ma-

	sus capitales	
Por	mitad de gananciales.	17735
Por	el lecho cotidiano	430
	The Remainment of onthe	GA GUS

trimonio, mitad de gananciales y lecho cotidiano, y para ello la adjudicaron los bienes siguientes:

Primeramente la adjudicaron &c.

NOTA. Primero se la adjudicarán las heredades que apor-

trego-todos los bienes adjudicada, confirmedos el poder

dientes anuncios at pulcoli con constamiento desdia y hora para el remate, procedo a la venta de todos ellos cen su in-

Editor responsable D. CANDIDO PARAMIO.

LEON; imprenta del mismo.

Importan los bienes adjudicados á la viuda tanta cantidad, y debiendo percibir tantos segun se espresa por cabeza, resulta llevar de mas tanto que se adjudicará al quiñon de Fu ano su hijo. Y los peritos conta lores ananifestaron haber hecho esta ad udicación y pago bien y fielmente sin perjudicar á nunguno de los demas interesados, y lo firmaron con estos y el Sr. Alcalde de que yo el fiel de fichos certifico.

NOTA Por este orden se pondrá la cabeza y pio de las demas hijuelas, procurando siempre espresar la cantidad que le corresponda percibir y por qué concepto. Finalizada asi la operacion dará el Juez traslado á las partes, quienes lo evacuerán en el término ordinario, ya conformándose en un todo, ó esponiendo los agravios que notaren No otros somos de opinion que la aprobacion de los inventa ios corresponde á los Jueces de primera instancia por ser med da verdaderamente julicial, pero no la formacion de inventario, que en nuestro sentir es acto gubernativo.

He aqui el orden que debiera seguirse si prevaleciese nuestra opinion, Luezo que fallezca cualquiera persona abi testato dejando herederos menores, el Alcalde constitucional prevendrá el inventario de sus bienes, recogiendo las llaves de las habitaciones donde se custodien los mas preciosos y que pue an ser ocultados ó estraviados. En seguida dará inmediatamente parte al Juez de primera instancia del partido. manifestandole circunstanciadamente la clase de herederos menores y demas de que deba tener cono imiento. Este sin pérdida de tiempo dara comision al Alcalde para que proceda al inventario, nombrando antes curador ad litem que represente á los menores. Concluido el i ventario verá el Alcalde si los interesados se conforman con él voluntariamente manifestando esta conformidad por escrito, y en este caso dará parte de ello al Juez de primera instancia á fin de que le autorice para formalizar la cuenta y distribucion del caudal á lo que ac-

cederá desde luego porque le sirve de garantia el parte del

L' monomby

Cu moista Ing

Alcalde, Finalizada toda la operacion la remitirá para su aprobacion difinitiva. El Juez de primera instancia dará traslado á las partes y si estas estuviesen conformes presentará su aprobacion judicial, mandando se devuelva al Alcalde constitucional para que bajo su responsabilidad nombre curadores ad bona à los menores y protocolice el inventario en los registros del Escribano numerario del pueblo, il bis clas o los l

De este modo se compativilizan las atribuciones de cada uno, se cumple con el espíritu y objeto de la ley que es el de economizar gastos á los que se vean en la necesidad de implorar el auxilio de la justicia. Computatorio, en appid entraba le corresponda percibir y por mie conce

conformation on united ab semies so to of merstad NDICE

de las materias contenidas en el ALDEANO en el primer trimestre.

Número 1.º Trata del modo de selebrar los juicios de conciliación con sus correspon-dientes modelos, páginas desde la 1 á la 8. Número 2.º Concluye la materia de juicios de conciliación, y empienza la de juicios

Número 3.º Concluye la materia de juicios verbales, de 17 à 24.

Número 4.º Empieza el tratado de testamentos y modelo nuncupativo ó abierto, de 25

Número 5. º Comprende otras cláusulas que suelen ocurrir à algunos testadores. Indica el modo de elevar a escritura pública el hecoo por celula, ó de palabra, y el privilegiado, y principia el modelo de las deligencias para recib r la informacion, de 33 à 400

Concluye la informacion; y comprende el modelo para otorgar un testa-Número 6.º mento cerrado y diligencias para su apertura; y dos modelos para otorgar codicilos, de 41 á 48.

Numero 7. Discierne el origen de los Ayuntamientos y principia la ma'eria de Propios y Arbitrios modelando el nombramiento y arepiacion del depositario; y empieza à modelar el presupuesto de gastes orlinarios, de 49 à 56.

Número 8.º Concluye el presupuesto; é inserta el modelo de las cuentas de Propios,

de 57 à 64.

Número q. Se modela el estracto que debe acompañar à la cuenta de Propos, el de ua libramiento, y empiesa el modelo del expediente de arriendo de los ramos de Propios, de 65 à 72.

ptos, de 03 x 72.

Número 10 Concluye el espediente de arriendo. Empieza el tratado de inventarios: comprende el modelo de la curaduria ad bona con las diligencias necesarias, de 73 à 80.

Número 11. Prevencion de un inventario judicial con discernimiento de la curaduria ad litem; principia el inventario de bienes, de 81 à 88.

Número. 12. Continua el inventario con las diligencias de llamamiento de acreedores

pliego de dendas y funeral, de 89 à 96.

Número ch. Comprende la averiguacion de capitoles, lecho cotidiano. liquidacion y resumen de caudal, pago de deudas, y principia la hijusta de la viuda, con la que concluye esta hoja, de 97 à 10%.